



"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano".

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 159

SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I y XVI, 4 fracción II, 7 fracciones II y VIII, así como 93 fracción IV de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada, como Institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Que la Armada de México, cuenta con recursos materiales constituidos por los bienes existentes y los que sean requeridos por la Armada para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus atribuciones; en tal virtud, desarrolla un proyecto de modernización con el objeto de lograr una Armada moderna, operativa, flexible y dinámica, sustituyendo y renovando las aeronaves que por sus años de servicio presentan escasa operatividad y riesgo para la dotación de los mismos.

Que se integró una Comisión Dictaminadora con personal de la Inspección y Contraloría General de Marina, Direcciones Generales Adjuntas de Aeronáutica Naval; Comunicaciones e Informática y de Abastecimiento; así como de la Sección Cuarta del Estado Mayor General de la Armada, con el fin de reunir los elementos de juicio que permitan determinar la procedencia de baja del servicio activo de la Armada de México, de dos helicópteros que han permanecido por periodo prolongado en tercera situación operativa; siendo las siguientes:

- Los helicópteros MD-500E, matrículas AMHE-401 y AMHE-403, fueron adquiridos en 1990 contando con un tiempo de servicio de 23 años y desde 11 de mayo de 2011 y 20 de abril de 2001 respectivamente, se encuentra en tercera situación operativa en la Escuela de Aviación Naval, por requerir de la aplicación del servicio periódico de 300 horas, correspondientes a 4200 horas de fuselaje y 3000 horas de motor, tratamiento anticorrosivo y revisión estructural.
- Los citados helicópteros requieren de la aplicación de servicios periódicos de mantenimiento y reparación mayor que involucran un fuselaje, motor, tratamiento anticorrosivo y revisión estructural, más costos adicionales como: discrepancias encontradas durante la aplicación de los servicios, componentes y herramientas especiales.

Cont. hoja dos...



-HOJA DOS-

Que la citada Comisión Dictaminadora determinó la no conveniencia de la reactivación de los dos helicópteros antes mencionadas, debido a que son obsoletos y se encuentran fuera de producción; en consecuencia se tiene posibilidad de obtener el soporte logístico necesario para mantenerlas en situación operativa, ya que presentan fallas constantes en sus partes y componentes internos, con un alto grado de inseguridad para las tripulaciones de vuelo y no es factible la inversión económica para la reactivación de las mismas, en virtud de que el costo para citados trabajos superan el valor mismo de las aeronaves; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de noviembre del año dos mil trece, causan baja del servicio activo de la Armada de México, los helicópteros MD-500E matrículas AMHE-401 y AMHE-403; así como de la Escuela de Aviación Naval, con sede en La Paz, Baja California Sur, por resultar incosteable su reparación.

Segundo. La baja de referidos helicópteros, son exclusivamente respecto de su operatividad, por lo que para su desincorporación administrativa se deberán observar las disposiciones legales aplicables, previo aprovechamiento de equipos, maquinaria, aparatos y mobiliario que se encuentre en buen estado de conservación

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece.


VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA